



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 103  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 4 DE JUNIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Ministerio de Obras y Servicios Públicos

#### DEPARTAMENTO CALAMUCHITA

## Ensanche Puente San Ignacio de Loyola

*Sobre Río Los Reartes  
en Ruta Provincial S-271.*

Resolución Nº 39

Córdoba, 27 de Marzo de 2009

Expediente Nº 0045-013300/05 - Cuerpos 1 al 4

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 00006/09 rectificadora por su similar Nº 00132/09, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE SOBRE PUENTE SAN IGNACIO DE LOYOLA SOBRE EL RÍO LOS REARTES EN RUTA PROVINCIAL S-271 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", a la Empresa ARC S.R.L. por la suma de \$ 1.211.645,80.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública efectuada el día 31 de octubre de 2008, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 162/163 de autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 760/763 de autos de la Comisión de Evaluación de las mismas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614.

Que con relación a las propuestas presentadas y

analizadas las mismas, se aconseja la adjudicación a la Empresa ARC S.R.L., por ser la más conveniente, de menor precio y ajustarse a pliegos.

Que se ha incorporado a fs. 791 de autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7º del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que se ha realizado la Afectación Presupuestaria del gasto en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 31/09,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE SOBRE PUENTE SAN IGNACIO DE LOYOLA SOBRE EL RÍO LOS REARTES EN RUTA PROVINCIAL S-271 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", a la Empresa ARC S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.211.645,80).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.211.645,80) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1971/09, de la siguiente manera:

#### DEPARTAMENTO RÍO CUARTO

## Mejoramiento de Redes Viales sin Pavimentar

Resolución Nº 23

Córdoba, 5 de Marzo de 2009

Expediente Nº 0045-014625/08

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00996/08 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 15, por la suma de \$ 929.938,10.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 15, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos, considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9575 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 39

## Ensanche...

Jurisdicción 1.50, SubPrograma 504/2,  
Proyecto 2362, Partidas: Principal 12,  
Parcial 06, Obra 236213 del P.V. .... \$ 874.000,00

Ejercicio Futuro Año 2010  
Afectación Futura Nº 116 ..... \$ 337.645,80

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes y demás recaudos de Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 23

## Mejoramiento...

que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 27/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 15, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 929.938,10) con

una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 929.938,10), conforme lo indica la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1023/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50  
Sub-Programa 504/6 - Proyecto 2386  
Partidas: Principal 12 - Parcial 06  
Obra 238601del P.V. .... \$ 647.438,36

Preventivo Futuro Año 2010  
Afectación Futura Nº 64 ..... \$ 282.499,74

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## Ministerio de Educación

### Secretaría de Educación

Resolución Nº 552

Córdoba, 27 de Mayo de 2009

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Fundación Leer, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los Programas de: "Alfabetización Temprana y Familiar"; "Alfabetización desde la Escuela"; "Alfabetización a partir de Centros Comunitarios y Centros de Salud"; "Voluntariado Corporativo" y "Campaña Anual Maratón Nacional de Lectura" y los Proyectos de Capacitación y Perfeccionamiento, los que organizados por la citada entidad, se llevan a cabo en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Fundación, es una institución sin fines de lucro que promueve lectura y alfabetización en todo el territorio nacional, a través de la implementación de programas educativos en escuelas públicas y privadas, rurales, de educación especial, bibliotecas, hospitales, hogares de menores, instituciones recreativas y centros comunitarios.

Que la misma basa su trabajo en la formación de adultos como promotores de lectura; dotación de libros; seguimiento, asistencia técnica y evaluación de los programas a fin de generar "un impacto duradero y positivo en la vida de los niños de nuestro país, incentivando la lectura y promoviendo la alfabetización, para lograr su

mayor desarrollo y mejor inserción en la sociedad".

Que es propósito de este Ministerio, declarar los Programas de la Fundación Leer de Interés Educativo, teniendo en cuenta que complementan desde el ámbito educativo no formal, la tarea desarrollada por el Programa de Promoción de la Lectura y dado que los mismos se corresponden con los objetivos de la política educativa vigente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo los Programas de: "Alfabetización Temprana y Familiar"; "Alfabetización desde la Escuela"; "Alfabetización a partir de Centros Comunitarios y Centros de Salud"; "Voluntariado Corporativo" y "Campaña Anual Maratón Nacional de Lectura" y los Proyectos de Capacitación y Perfeccionamiento, los que organizados por la citada entidad, se llevan a cabo en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo Reglamentario Nº 67 - Serie "B"

En la ciudad de CORDOBA, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, bajo la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María Las Heras y ACORDARON:**

**VISTA:** La petición efectuada por Magistrados y Funcionarios de los Tribunales del Centro Judicial de Capital, con competencia en Violencia Familiar, solicitando la intervención en forma exclusiva y permanente de un Oficial de Justicia de dicho Centro, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283, en la cual brindan los fundamentos correspondientes;

#### Y CONSIDERANDO:

I) Que, acorde a la información relevada en el Área de Servicios Judiciales, si bien ha disminuido la cantidad de intervenciones de Oficiales de Justicia requeridas por Magistrados, con competencia en Violencia Familiar, las mismas se mantienen en un número estable en el ingreso diario. Que es de conocimiento público y, opinión compartida por quienes desarrollan su labor en esta temática, que dichas intervenciones han visto incrementada su complejidad, al extremo de requerir en casos determinados, de manera ineludible, la integración profesional en equipos de trabajo;

II) Que, la intervención del Oficial de Justicia en los casos de violencia familiar, ha sido requerida sobre las siguientes cuestiones: a) Retiro y/o reintegro de niños; b) Retiro de efectos personales, con inventario; c) Constatación de particularidades de viviendas o casa-habitación; d) Encuesta relativa a condiciones sociales del núcleo familiar; e) Exclusión del hogar del presunto violento; f) Notificaciones varias al presunto violento.-

III) Que, la intervención en tales acciones ha demostrado ser beneficiosa; no obstante ello, la cantidad estable en que se las requiere y la urgencia en el diligenciamiento de la medida ordenada, como condición esencial de las mismas, motiva alteraciones o demoras en las labores propias del cuerpo de Oficiales de Justicia de este Centro Judicial, debiendo tenerse presente el horario vespertino durante el cual cumplen sus actividades dichos Tribunales.-

IV) Que, en tal sentido, es fundado el pedido efectuado por los Magistrados y Funcionarios presentantes, siendo acorde al análisis efectuado por el Área de Servicios Judiciales, la asignación de un Oficial de Justicia en carácter permanente, exclusivo y no excluyente a las tareas mencionadas; por lo cual, este funcionario podrá también, diligenciar oficios de otros Fueros, cuando ello no afecte su desempeño concreto para los Tribunales competentes en Violencia Familiar.-

V) Que, es previsible que por cuestiones de carácter social, estacional, recesos judiciales, licencias u otras causas atendibles, la labor del Funcionario asignado pudiera verse transitoriamente recargada o impedido de cumplirla; más aún como supra se afirmó, que la urgencia es condición insoslayable de su intervención y no pudiendo interrumpirse la misma

por ninguna razón, corresponde, en previsión de dicha situación, establecer como pertinente la participación del resto del Cuerpo de Oficiales de Justicia en tal caso y, según el sistema de turnos establecido para éstos, mediante Acuerdos de este Tribunal, con motivo de la Ley 9283.

VI) Que, asimismo, según las particularidades y complejidades del caso, se entiende oportuno, posibilitar se coadyuve la citada intervención con el apoyo profesional de Psicólogos y/o Trabajadores Sociales, correspondiendo al Magistrado que ordena la medida, disponerlo con carácter restrictivo y cuando las circunstancias lo requieran según su criterio y al Área de Servicios Judiciales, proveer a tal efecto.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 12, incisos 17 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 8435;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º) INCORPORAR**, al Cuerpo de Oficiales de Justicia de la Sub-Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, un Funcionario que revistará en el cargo de Oficial Superior de Segunda, con funciones de Oficial de Justicia en el Centro Judicial de la Capital, quien tendrá intervención exclusiva y no excluyente en las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley N° 9283 y, que fueren requeridas por los Magistrados de los Juzgados con competencia en Violencia Familiar.-

**2) DISPONER**, que dicho Funcionario pueda recibir de la Mesa de Entradas de la Oficina de Oficiales de Justicia, mandamientos provenientes de Tribunales de otros fueros, de conformidad al sistema de turnos existente.-

**3) ENCARGAR**, a la Sub-Área Equipos y Servicios Técnicos, que arbitre los medios necesarios para la colaboración de un Psicólogo y/o Trabajador Social, cuando a criterio del Magistrado requirente, fuere menester para el desempeño del Oficial de Justicia.-

**4) ESTABLECER**, la intervención del resto del Cuerpo de Oficiales de Justicia, cuando se verifiquen alguna de las situaciones previstas en el punto V) del Considerando del presente Acuerdo y, según el sistema de turnos establecido en forma periódica por este Tribunal.-

**5) ENCARGAR**, al Área de Servicios Judiciales que eleve a este Alto Cuerpo, el Proyecto de Reglamentación de las intervenciones ordenadas en puntos 3) y 4) del presente resolutivo, en el plazo de 90 días.-

**6) PROTOCOLÍCESE. COMUNÍQUESE** a los tribunales con competencia en Violencia Familiar; al Colegio de Abogados de Córdoba, y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María Las Heras, Administrador General del Poder Judicial.-

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### Acuerdo N° 194 - Serie "A"

En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular, Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI** y **Luis Enrique RUBIO** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

**VISTO:** El Acuerdo N° 59-Serie "A" del 04 de marzo de 2009 por el cual se resolvió convocar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo de Jefe de Departamento para la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

**Y CONSIDERANDO:** Que lo convenido con la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial en Acta celebrada con fecha 19 de mayo del corriente, ratificada por Acuerdo N° 74/09-Serie "C", por la cual, entre cosas, se establece un incremento salarial atendido con las disponibilidades presupuestarias vigentes, lo cual implica una aplicación limitada del presupuesto para atender este tipo de erogaciones, conlleva a adoptar una política restrictiva al respecto.

Que en consecuencia, resulta necesario disponer la suspensión temporaria de la convocatoria del concurso indicado en el "Visto" del presente, hasta tanto se cuenten con las posibilidades presupuestarias a fines de su instrumentación.

Por todo ello, y lo dispuesto por el art. 1º y 4º de la Ley 8435 Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** SUSPENDER la Convocatoria a concurso de antecedentes y oposición, efectuada por Acuerdo N° 59-Serie "A" del 04 de marzo de 2009, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo de Jefe de Departamento para la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

**ARTÍCULO 2º:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Área de Recursos Humanos y, en especial, a la Oficina de Concursos; insértese en la página Web e Intranet del Poder Judicial y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## Secretaría de Cultura

### Resolución N° 50

Córdoba, 3 de junio de 2009

**VISTO:** Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 0385-019321/2009, del Registro de esta Secretaría de Cultura.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra nota en la que el Jefe de Área Contable y Rendición de Cuentas, de esta Secretaría de Cultura, solicita la autorización a esta Dirección de Administración para realizar el llamado a concurso de precios para la adquisición de insumos de papelería con la finalidad de abastecer todas las dependencias de esta cartera de estado, por un lapso estimativo de doce (12) meses.-

Que a fs. 4/12 obra Presupuesto y Pliegos Generales y Especificaciones Técnicas, de los insumos a adquirir, presentados por el Jefe de Compras.-

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Cultura, toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud planteada en autos.-

Por ello, lo establecido por las Leyes 5901 (T.O. Ley 6300), 7631, 9575 y Decreto N° 1882/80, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales y Despacho bajo el N° 146/09, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** LLAMASE a concurso de precios, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2009, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 622, de esta Ciudad de Córdoba, para contratar la adquisición de insumos de papelería y librería, con destino a ámbitos de la Secretaría de Cultura, y organismos dependientes de ella, a fin de cubrir necesidades operativas de las mismas.-

**ARTÍCULO 2º:** INTEGRASE la comisión de apertura y preadjudicación, por los Sres. Jorge Angel Zahr, D.N.I. N° 28.853.150, Omar Malara, D.N.I. 22.562.649, y el Sr. Facundo Chalub, D.N.I. N° 25.921.784.-

**ARTÍCULO 3º:** PROCEDASE por el Área de Contrataciones a cursar las invitaciones a ofertar a las firmas del ramo que se encuentren en el Registro de Proveedores del Estado.-

**ARTÍCULO 4º:** AFECTASE preventivamente la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), a la Jurisdicción 1.30, Programa 30, Subprograma 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 09, Subparcial 01 (Útiles e Insumos de Oficia y Enseñanza) del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 5º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, notifíquese, y archívese.-

GISELLA ZANÓN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA



## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUB SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

**RESOLUCIÓN N° 077. 14/04/2008.** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Reparaciones Generales en el C.E. Manuel Belgrano de la localidad de Plaza Mercedes - Departamento Río Primero" que corre a fs. 17/39 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 58.482,54) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057, y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de la localidad de Plaza Mercedes, por el referido importe, conforme contrato de obra suscripto oportunamente (obrante a fs. 44) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-013408/2008.

**RESOLUCIÓN N° 078.14/04/2008.** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Reparación de Cubierta en el C.E Malvinas Argentinas de la localidad de Etruria - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba" que corre a fs. 21/50 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 53.829,20) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057, y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Etruria, por el referido importe, conforme contrato de obra suscripto oportunamente (obrante a fs. 56) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-Expte. N° 0047-013380/2008.

**RESOLUCIÓN N° 088.22/04/2008.** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Reparación de grietas en pisos, techos, problemas de desagüe en cocina y electricidad en la Escuela Alfonsina Storni de la localidad de Potrero de Garay- - Departamento Santa María" que corre a fs. 14/41 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ( \$ 45.000) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057, y consecuentemente encomendar su ejecución a la Localidad de Potrero de Garay, por el referido importe, conforme contrato de obra suscripto oportunamente (obrante a fs. 46) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. 0047-013421/2008.

**RESOLUCIÓN N° 279. 13/08/2008.** Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Malvinas Argentinas ubicada en la Zona Rural de Lagunilla de la Localidad de Pilar - Departamento Río Segundo", que corre a fs. 17/28, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Pilar, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 32, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-013496/2008.

**RESOLUCIÓN N° 280.13/08/2008.** Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación de Pisos ingreso SUM en la Escuela " Reconquista" de la localidad de Altos de Chipión - Departamento San Justo", que corre a fs. 14/23, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Altos de Chipión, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-013505/2008.

**RESOLUCIÓN N° 293.26/08/2008.** Autorizar a la Empresa SAPYC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados ya emitidos de la obra: " Ampliación, Refacción Y Reparaciones Generales En El Edificio Del Hospital "Dr. Arturo Illia" ubicado en Av. del Libertador N° 1500-1600 - Ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución ;n en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 283774 (fs.3/6), expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina De Seguros, por la suma

de Pesos Setenta Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Tres Con Ochenta Y Dos Centavos (\$ 78.683,82), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. Expte. N° 0047-013132/2007.

**RESOLUCIÓN N° 300. 2/09/2008.** Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de La Calera, Departamento Colón, que corre a fs. 15/32, 47/67, 82/99, 115/128, 143/160, 172/181, 195/203, 217/237, 253/272, 287/302 y 318/336, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Cincuenta (\$ 416.050,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Calera, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 341/342, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia Expte. N° 0047-013457/2008.

Esc.Tte Coronel Ibarzabal	Reparaciones Generales	\$ 42.780.-
Esc.Gral. José de San Martín	Reparaciones Generales	\$ 52.100.-
Esc. Juan José Paso	Reparaciones Generales	\$ 41.450.-
J. de Inf. Juan José Paso	Refuncionalización de baños	\$ 35.000.-
I.P.E.M. 302	Reparaciones Generales	\$ 53.680.-
CEDER	Reparaciones Generales	\$ 28.860.-
J.de Infantes Juan Minetti	Reparación Cubierta de Techos	\$ 40.000.-
Esc. Eladio Diez	Reparaciones Generales	\$ 30.890.-
Esc. Eloisa Payges	Reparaciones Generales	\$ 16.290.-
I.P.E.M. 73 M. Wild de Paz	Rep. Cubierta-revoques-Inst. eléctrica	\$ 40.000.-
CBU Rural Anexo IPEM 73 Piedras Blancas	Reparaciones Generales	\$ 35.000.-

**RESOLUCIÓN N° 304. 2/09/2009.** Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: " " Reparaciones Generales en la Escuela "Vicente López" de la localidad de Arroyo de Los Patos - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/39, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Arroyo de Los Patos, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 44, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-013487/2008.

**RESOLUCIÓN N° 316. 17/09/2008.** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 110 de los trabajos de: "Refacción Salas De Ballet En El Edificio Del Teatro Del Libertador General San Martín, ubicado en Vélez Sársfield N° 365 - B° Centro - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa L&A Construcciones S.R.L, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Con Setenta Y Tres Centavos (\$ 14.648,73.-), debiéndose librar orden de pago a su favor por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-012934/2008.

**RESOLUCIÓN N° 319. 17/09/2008.** AMPLIAR el Artículo 1° de la Resolución N° 298 de la Subsecretaría de Arquitectura de fecha 29 de Agosto de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de trabajos de: " Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA N° 4 GRUPO N° 01 que incluye los siguientes establecimientos: "Escuela Bartolomé Mitre (Cuenta N° 406199), - Jardín de Infantes Bartolomé Mitre (Cuenta N° 613889) - Escuela Especial Recuperadora Pablo VI (Cuenta N° 350108) - Escuela República de Bolivia (Cuenta N° 349456) - Escuela Manuel Belgrano ( Cuenta N° 349883), todos ubicados en la Localidad de Villa Nueva - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba, contratados con la Empresa ERSOMAT S.A. y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.211, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, procediéndose a la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Expte. N° 0047-013011/2006.

**RESOLUCIÓN N° 320. 17/09/2008.** Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos: "Ampliación Dos (2) Aulas En El Edificio Del Ipem N° 018 Federico Anibal Cumar, Ubicado en Calle Pública S/N° - B° Arguello Norte - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fs. 180, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Theba S.R.L., la garantía de ejecución de contrato, oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 528.725,



emitida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Expte. N° 0047-013267/2007.

RESOLUCION N° 123 - 23/03/09 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Comuna de la Localidad de Villa Parque Santa Ana - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 14/32, 45/52, 65/81, cuyos Presupuestos Oficiales Que Se Consignan Individualmente En Cada Institución, Totalizan La Cantidad De Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Villa Parque Santa Ana, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 87/88, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

JARDIN DE INAFANTES PABLO PIZURNO	Reparación instalación eléctrica e instalación sanitaria	\$ 3.000,00.-
ESCUELA PABLO PIZURNO	Construcción cámara séptica y pozo absorbente	\$ 17.000,00.-
IPEM N° 334	Reparación sanitarios e iluminación exterior	\$ 20.000,00.-

Imputar el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 1252/09 (fs.85) con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506/10 - Partidas Principal 12 - Parcial 06 del P.V. s/ Expte. N° 0047-013726/2009.-

RESOLUCION N° 124 - 23/03/09 - AUTORIZAR a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos o a emitirse de la obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona B - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", como consecuencia de la Redeterminación de contrato oportunamente aprobada de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caució;n en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 175394 (fs.2/3), expedida por Fianzas Y Credito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. s/ Expte. N° 0047-013382/2008/REF. N° 9.-

RESOLUCION N° 131 - 25/03/09 - AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Cambio De Cubierta De Techos En El Edificio Que Ocupa Procuración Del Tesoro De La Provincia, ubicado en calle Duarte Quiros N° 650 -Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 64970 (fs.3/9), expedida por Berkley Internacional Seguros S.A., por la suma de PESOS SIETE MIL OCHO (\$ 7.008,00.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida. s/ Expte. N° 0047-013556/2008.-Referente N° 1.-

RESOLUCION N° 182 - 22/04/09 -AMPLIAR hasta e día 23 de Abril de 2009, el plazo de ejecución de la obra: "Primera Etapa:Reparaciones De Emergencia De Residencia Estudiantil En El Edificio Del IpeM N° 256 "Libertador Gral. Don Jose De San Martín", ubicado en calle General Roca N° 724 - localidad de Leones - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que se contratara oportunamente con la Empresa Pastorino Y Ochoa S.R.L. y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs.7/9, sin que ello genere a favor de la Contratista reconocimiento económico alguno por mayor permanencia en obra, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013309/2007-Referente N° 4.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 447 - 01/07/2008 - Aprobar el Acta N° 269, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 27, Leones, efectuada el 12 de septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: René A. Padulles. . . DNI N° 06.560.098 - Secretario: Duillo A. Bonci. . .DNI. N° 06.542.693 - 3° Vocal : Hector R. CICIOLI. . .DNI. N° 06.558.092 - (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Leones s/Decreto N° 138/2007):4° Vocal : Alejandro N.

Rosso . . .DNI N° 16.652.798 - Rev.de Cuentas: Sergio O. Delia. . . . DNI. N° 13.787.818 - Rev.de Cuentas: Sergio A. Filipuzzi. . .DNI N° 17.498.897.s/ Expte. N° 026585/56.-

RESOLUCIÓN N° 448 - 01/07/2008 - Aprobar el Acta N° 61 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 16, El Tío, efectuada el 05 de septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Elvío T. Brunotto, L.E N° 06.418.954, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Presidente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 01168, de fecha 13 de diciembre de 2006.Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Juan C. Massimino . . .L.E N° 06.446.230 - Secretario: Natalio Pagliano . . . DNI N° 10.552.062 - 3° Vocal: Telmo Ferreyra . . . . L.E N° 06.434.753 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de El Tío s/Ordenanza N° 204/2008): 4° Vocal: Víctor H. Caligaris . . . DNI N° 12.846.753 - Rev.de Cuentas: Aldo Olocco . . . L.E N° 06.442.447 - Rev.de Cuentas: Etel Bonino . . . DNI N° 08.498.416 . Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor José L. Rueda, DNI N° 16.362.341, que resultara electo como Vice-Presidente, tiene vigencia hasta el 25 de abril de 2010, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. s/ Expte. N° 26430/56. s/ Expte. N° 26430/56.-

RESOLUCIÓN N° 449 - 01/07/2008 - Aprobar el Acta N° 311 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 83, Hernando, efectuada el 07 de noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio.Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Edgar CHA, DNI N° 10.975.421 y Roberto Boaglio, L.E N° 06.609.952, quienes se desempeñaban en los cargos de Tesorero y 2° Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00017, de fecha 14 de febrero de 2006.Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Edgar Cha . . .DNI N° 10.975.421 - Secretario: Roberto Boaglio. . . .DNI N° 06.609.952 - 3° Vocal: Emer Carnaghi . . DNI N° 16.254.789 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Hernando s/ Decreto N° 06/08):4° Vocal : Diego Benso. . . DNI N° 24.123.731- Rev.de Cuentas: Alberto Primo. . .DNI N° 11.311.623 - Rev.de Cuentas: Omar Caula. . . .DNI N° 11.622.713Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que los mandatos de los señores Osvaldo A. Valentini, DNI N° 12.037.333 y Edgar Gottero, DNI N° 14.737.729, que resultaran electos como Tesorero y 2° Vocal respectivamente, tienen vigencia hasta el 20 de septiembre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor.s/ Expte. N° 28177/57.-

RESOLUCIÓN N° 451 - 01/07/2008 - Aprobar el Acta N° 319 de fs. 806/810 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 181, Sierras Grandes, efectuada el 19 de diciembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio.Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Fernando M. Torres, DNI N° 24.194.373, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Presidente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00716, de fecha 15 de noviembre de 2005.Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Ramón R. Prado . . . DNI N° 12.757.811 - Secretario: Ángel Martínez . . . DNI N° 06.600.545 - 3° Vocal : Orlando R. Gomez . . . . . DNI N° 07.643.302 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Lutti s/ Resolución N° 22/07): 4° Vocal : Luis Arias. . .DNI N° 07.870.678 - Rev.de Cuentas: Jorge R. Suarez . . . . .DNI N° 16.634.692 - Rev.de Cuentas: Ángel T. Alvarez . . .DNI N° 08.008.515. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Carlos O. Baez, DNI N° 17.457.699, que resultara electo como Vice-Presidente, tiene vigencia hasta el 30 de agosto de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. s/ Expte. N° 1330-0045-02961/79.-

RESOLUCIÓN N° 452 - 01/07/2008 - Aprobar el Acta N° 206 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 153, Colonia San Bartolomé, efectuada el 30 de noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Leonides J. Manfrino. .L.E. N° 06.423.289 Tesorero: Eduardo Colombero . .DNI. N° 22.730.010 1° Vocal: Omar J. Bonino . . .DNI. N° 06.444.621 - 2° Vocal: Alcides Camandona . . DNI. N° 16.720.602.s/ Expte. N° 0045-029152/ 1958.-